



FIRMADO POR
(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024



Ayuntamiento
Cartagena

OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL

D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,

CERTIFICO: Que en la sesión nº 029/11.24, de carácter ordinario, celebrada el día dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, bajo la **Presidencia** del Primer Teniente de Alcalde, *Ilmo. Sr. D. Diego José Salinas Hernández (VOX)*, y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto), así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid (P.P.), Ilma. Sra. D.ª María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.), Ilmo. Sr. D. José Ramón Llorca Manuel (P.P.), D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.), D.ª María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.), D. José Martínez Hernández (P.P.) y D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmots (P.P.), D.ª María Belén Romero Carretero (P.P.), y D.ª Beatriz Sánchez del Álamo (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

RECURSOS HUMANOS

10. CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE TITULAR DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO DIRECTOR GENERAL DE CULTURA.

El contenido de la propuesta se encuentra en el documento electrónico firmado el día 15 de abril de 2024, por la *Excm. Sra. D.ª Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA A2HN PUDV F9V4 CQDK; con el siguiente tenor literal:

“Sobre la estructura y organización del nuevo Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 se dictaron Decretos de

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

1/5



FIRMADO POR
(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/04/2024



FIRMADO POR
(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3J2 EVX4 DZJ3 LXXM

C10.RRHH.CREACION Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL CULTURA - SEFYCU 3061865

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024

Alcaldía de fechas 21, y 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023. En ese mismo ámbito de organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron Acuerdos por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023 de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

Ahondando en la organización municipal y en aras de una mayor y más inmediata atención a la prestación de los servicios municipales se consideró la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo, tales son coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, en determinados ámbitos también debiera asumir las funciones y/o competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

Visto lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que distingue entre órganos directivos de existencia necesaria y otros de carácter facultativo, se puede afirmar la posibilidad de que en ejercicio de la potestad de autoorganización de la Administración y en cumplimiento del principio de autonomía local, los Gobiernos Locales puedan optar por la creación de la figura de los llamados Directores Generales, que nuestro Reglamento Orgánico (BORM 25/08/2006), en concordancia con la ley de Bases, en su artículo 24 establece al afirmar:

“Podrán existir directores generales u órganos similares que dirijan la organización administrativa que se les encomiende. Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente”.

De la actual organización municipal derivada de las Resoluciones arriba citadas, el Área de Cultura y la proyección presente y futura en este ámbito, requiere de la existencia de un órgano con incidencia en el desarrollo y ejecución de determinadas acciones y actuaciones a nivel de gestión, programación y proyección, las cuales revisten cierta complejidad y exigen cada vez más especialización.

Cartagena ha consolidado una oferta cultural compuesta por propuestas originales, con contenidos de calidad y una capacidad de atracción que está convirtiendo la Cultura en un nuevo producto turístico y dinamizador de la ciudad. El Ayuntamiento tiene como objetivo generar ofertas para todos los públicos, impulsar a los creadores y artistas locales, fomentar una industria cultural local, proyectar la imagen de Cartagena y convertirla en un gran destino cultural.

La práctica totalidad de esta oferta es de iniciativa municipal o requiere de la implicación y colaboración de los diferentes servicios municipales. Por ello, resulta de máximo interés potenciar la coordinación y el desarrollo de las iniciativas culturales para cumplir los objetivos antes descritos.

Por estas razones, se propone la creación de la Dirección General de Cultura, como órgano responsable de centralizar la elaboración de estrategias culturales, fomentando la colaboración público-privada, así como garantizar la coordinación de los servicios municipales y la del Ayuntamiento con otras administraciones y promotores de la industria cultural.

En este sentido, se propone a esta Junta de Gobierno a la persona de D. Eugenio Francisco González Cremades, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cartagena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica con Título Superior, Grupo A1, clase, Periodista, el cual está vinculado a los festivales y programas culturales del

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

2/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDES PUJOL
18/04/2024

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

2/5



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS
HERNANDEZ
19/04/2024

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

2/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3J2 EVX4 DZJ3 LXXM

C10.RRHH.CREACION Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL CULTURA - SEFYCU 3061865

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 5



FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 18/04/2024

Ayuntamiento de Cartagena desde 2003. Licenciado en Periodismo, comenzó ese año a trabajar en el Cartagena Injuve Folk y un año después fue nombrado Jefe de Prensa del festival MuDanzas, Encuentros con la Nueva Danza, La Mar de Músicas y el Cartagena Jazz; festivales, estos dos últimos, de los que es responsable de programación desde 2019. Durante su trayectoria profesional, ha coordinado también la comunicación de los espacios escénicos Nuevo Teatro Circo de Cartagena, y de los auditorios y palacios de congresos de El Batel en Cartagena, Víctor Villegas en Murcia y del Internacional de Torrevieja. También del Festival Internacional de Fotografía Foto Encuentros y de la Bial de Arte Manifesta.

Su experiencia profesional y formación resultan de gran utilidad para las labores que ha de desempeñar como Director General en el ámbito señalado, y que se detallan en este Acuerdo; relacionadas las mismas con la colaboración y asistencia directa a la Concejalía de Cultura, así como a la Alcaldía, y asimismo la planificación estratégica, incluyendo la gestión de recursos y medios.

En el aspecto económico, y de acuerdo con el artículo 123 n) de la Ley de Bases, las retribuciones serán aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno. No obstante ello, se propone a la Junta, si así lo considera, que de acuerdo con el Presupuesto 2024 perciba como retribuciones, la cantidad de sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres euros (67.263.-€.), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

La diferencia de las retribuciones con respecto a las que percibe como funcionario de carrera será detraída de las siguientes:

- 05002-1320-12003—6.826,64€
- 05002-1320-12006—5.198,62€
- 05002-1320-12100—3.230,40€

Por ello, y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente **PROPUESTA**, para que previa deliberación adopte, si así lo considera, el correspondiente Acuerdo:

PRIMERO.- La creación del órgano directivo denominado **“DIRECTOR GENERAL DE CULTURA”**, adscrito al Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización administrativa y por ende, la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio; y cuyo ámbito de actuación vendrá determinado por:

- Asesoramiento en materia cultural a la Alcaldesa, Concejal/a Delegado/a y Junta de Gobierno.
- Responsable de la Oficina de Eventos del Ayuntamiento de Cartagena, compuesta por empleados públicos de las diferentes áreas de gobierno.
- Coordinación de la actividad cultural (planes, programas, festivales, eventos y espectáculos) y del uso de las infraestructuras municipales culturales.
- Diseño de las estrategias, planes y recursos en materia de cultura.
- Elaboración de propuestas de actuación municipal en materia cultural y artística.
- Dirección de festivales como La Mar de Músicas, Jazz y Mudanzas, entre otros.
- Responsable de la coordinación de los grandes eventos que así se estimen por la Alcaldesa, Concejal/a Delegado/a o Junta de Gobierno.
- Relaciones y coordinación en materia cultural y artística con otras administraciones públicas e instituciones privadas y con empresas privadas que realicen eventos en la ciudad, así como coordinación de la representación artística y cultural institucional.
- Responsable de la gestión para la captación de patrocinios para las actividades culturales municipales.
- Coordinación de la captación y gestión de rodajes y filmaciones, así como de los nuevos contenidos de la industria audiovisual.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALVARO VALDES PUJOL 18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS HERNANDEZ 19/04/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE GOBIERNO MUNICIPAL ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO 18/04/2024

- Evaluación del cumplimiento de los objetivos de promoción de los creadores locales, proyección de Cartagena a través de la Cultura, atracción de turismo cultural y creación de oferta cultural para todos los públicos.

SEGUNDO.- Que se proceda al nombramiento de D. Eugenio Francisco González Cremades, como Director General de Cultura, al concurrir en el mismo criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, y cuyas funciones vienen determinadas en el cuerpo de este Acuerdo.

TERCERO.- Fijar las retribuciones de este órgano directivo en la cantidad de sesenta y siete mil doscientos sesenta y tres euros (67.263.-€.), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor desde su adopción, sin perjuicio de su publicación en los términos establecidos. Asimismo, de éste se dará cuenta al Pleno y a las Áreas con competencias de Hacienda y Personal para que se adopten las medidas oportunas.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Noelia M^a Arroyo Hernández"

~ * ~

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 16 de abril de 2024 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal**
- el **Interventor General Municipal, NÚM. RH 4-2024**, en el que indica lo siguiente:

“ ...

Esta propuesta, en caso de aprobación, viene a sustituir al puesto directivo equivalente (Coordinador General de Artes Escénicas e Industrias audiovisuales) acordado por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 27 de junio de 2023, cuyas retribuciones fueron aprobadas en el Pleno a celebrado el 7 de julio de 2023.

En relación a la propuesta de retribuciones que se eleva a Pleno, existe un incremento del gasto en 22.286 euros (67.263 euros anuales frente a los 44.977 euros del puesto anterior) debido a que la ocupación de aquél puesto se producía por su titular con una dedicación al 70%, así como que el nombramiento actual va dirigido a un funcionario de carrera y no a profesional externo, como era el caso anterior, por lo que al actual se le asignan los complementos consolidados propios de su carrera administrativa.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 9120.10100, 9120.10101 y 9120.16000 del Presupuesto municipal para 2024, a suplementar por las aplicaciones 05002.1320.12003, 05002.1320.12006 y 05002.1320.12100 para cubrir el crédito total anual necesario destinado a la financiación de las retribuciones de este órgano directivo, si bien es preciso la aprobación de la modificación presupuestaria oportuna.

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

4/5



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ALVARO VALDES PUJOL 18/04/2024



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSE SALINAS HERNANDEZ 19/04/2024





FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO
18/04/2024

El órgano competente para el nombramiento es la Junta de Gobierno Local en virtud del art. 127.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose motivado la idoneidad de la persona propuesta. Para el establecimiento de las retribuciones, el órgano competente es el Pleno de la Corporación conforme al art. 123.1, letra n, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada.

Consta en el expediente el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 16 de abril de 2024

En base a los antecedentes citados, se da conformidad a la Propuesta de referencia, a reservas de la aprobación de las retribuciones del cargo por el Pleno de la corporación, previa modificación presupuestaria correspondiente.

...”

Dicha propuesta, convenio e informes se adjuntan como ANEXO inseparable a este certificado.



FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL
ÁLVARO VALDÉS PUJOL
18/04/2024

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquella.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, *Diego José Salinas Hernández*.



FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, PRIMER
TENIENTE DE ALCALDE DIEGO JOSÉ SALINAS
HERNÁNDEZ
19/04/2024

J.G.L. n.º. 029, sesión 11.24, ordinaria, 18 de abril de 2024.

5/5



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA A3J2 EVX4 DZJ3 LXXM

C10.RRHH.CREACION Y NOMBRAMIENTO DIRECTOR GENERAL CULTURA - SEFYCU 3061865

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5